



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 281/2025

DECLARACION DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL

JUAN NAVIA LLANOS

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS.

Se tiene presente la nota de solicitud mediante la cual se presenta la proposición legislativa para declaración de un bien de dominio municipal, en la misma el ejecutivo adjunta documentación e informes en cumplimiento a los requisitos exigidos para la solicitud.

CONSIDERANDO.

Que, la Certificación Catastral, El Informe Topográfico, El Plano Aprobado, Informe De Archivos emitido por la Dirección de Urbanismo y Catastro, sobre los datos técnicos que definen el estado físico del predio sobre la ubicación, coordenadas, colindancias, dimensiones, superficie y emplazamiento, Informe de la unidad de Tesoro Municipal, Informe De La Unidad De Comunicación sobre las publicaciones realizadas sobre el saneamiento del predio.

Que, el Informe Legal de Catastro, en su parte conclusiva refiere que de la revisión de toda la documentación proporcionada por diferentes unidades del G.A.M.V. , existe la necesidad de la declaración del predio como Bien de Dominio Municipal de Villazon, cuyas definiciones y emplazamientos técnicos y catastrales corresponden a los informes emitidos por las Autoridades y por razones del interés colectivo y utilidad pública es importante la individualización legal y técnica en oficinas de Derechos Reales y consecuentemente sea público y oponible a terceros, bajo un procedimiento necesario y los requisitos suficientes conforme a ley, para la tramitación y saneamiento del predio.

Que, la Autonomía Municipal se entiende como la capacidad efectiva de las entidades a regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, parte importante de los asuntos públicos. Y como lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 283 y el Art. 34 núm. II y 49 de la Ley N° 31 de Autonomías, que "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, la autonomía municipal es una cualidad compuesta de un conjunto de potestades y competencias emanadas de la Constitución Política del Estado y la Ley y se constituye en una verdadera herramienta de gestión urbana el identificar estas áreas y su reconocimiento legal y por disposición su declaración como Bien de Dominio Municipal que consecuentemente será su registro y publicación en oficinas de Derechos Reales.

Que, el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, viene de la ley que le asigna tal carácter, aspecto de fondo que depende de una norma expresa que disponga el carácter público y se entienda que es el Gobierno Municipal en Pleno, vinculado a las normas nacionales y autonómicas el legítimo propietario.

Que, el Art. 32 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, determina los Bienes Patrimoniales Institucionales donde son de propiedad del municipio. En amparo del art. 14 ROM. IV, 24 de la constitución política del estado, el art. 85, del código civil, establece que los bienes del estado y entidades públicas, se encuentran reguladas por la Constitución y las leyes especiales.

Que, conforme a los Arts. 20, 21 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, define que la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal en ejercicio de su facultad



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Legislativa Deliberativa y fiscalizadora, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación, para normar la ejecución de las competencias exclusivas de la autonomía y en el Art. 30, establece y reconoce a los Bienes de Dominio Municipal.

Que, conforme los informes presentados por las unidades correspondientes, mediante los cuales se han agotado las instancias de verificación pertinentes, de que el predio en trámite de saneamiento no cuenta con documental de derecho, a través de publicaciones por los medios de comunicación y redes sociales, según informa el Responsable De Comunicación del G.A.M.V. y que no se ha presentado objeción o representación en contra del saneamiento de este predio.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria N° 22/2025 de fecha 31 de julio de 2025 años, realizado el tratamiento del informe de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos dispone emitir la presente Ley Autonómica del Municipio de Villazon.

MARCO NORMATIVO.

La Constitución Política de Estado en sus Artículos 269, 283, 302.

Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano, en su Art. 6. Código Civil, Art. 85.

Ley N° 31 del Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Art. 6, 9 y 109.

Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Artículos 16 inc. 4, 22, 23 y 30.

Ley Municipal Autonómica N° 006 de Villazon, modificatoria a la Ley N° 2 del Ordenamiento jurídico y Administrativo Municipal, en sus Artículos. 24, 25, 26, 27 y 29.

PORTANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y NORMATIVA LEGAL INTERNA VIGENTE:

DICTA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 281/2025

DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar a un predio como Bien de Dominio Municipal de la ciudad de Villazon.

ARTICULO SEGUNDO (CARACTERISTICAS DEL PREDIO).

PROPIETARIO	:	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
CLASE	:	BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL
DISTRITO N°	:	1
ZONA	:	Y.P.F.B.
MANZANO N°	:	Z E
PREDIO	:	1(AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO – GAMV)
SUPERFICIE	:	8776.25 M2
CÓDIGO CATASTRAL	:	051 – 0501 – 001 – 001
COLINDANCIAS CON:		
NORTE	:	LÍMITE DEL RADIO URBANO
SUD	:	ÁREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO
ESTE	:	CALLE LOS ALAMOS
OESTE	:	CALLE EL MANZANO



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

El emplazamiento se encuentra en área urbana perteneciente al Municipio de Villazon, bajo el Sistema de Coordenadas: Cartesianas, Datum: (WGS-84) - Sistema Geodésico Mundial 1984-Zona 20 Sud, Sistema de Proyección: (UTM) - Universal Transversal de Mercator, Elipsoide de Referencia: Hayford 1909.

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	77.47	66°9'22"	231598.9891	7557486.0220
B	B – C	93.17	195°37'33"	231570.4567	7557414.0000
C	C – D	51.54	77°40'26"	231560.7405	7557321.3340
D	D – E	146.13	103°21'35"	231511.8100	7557337.5274
E	E – A	74.62	97°11'4"	231524.4244	7557483.1154

ARTICULO TERCERO. (PATRIMONIO MUNICIPAL). Se declara, que todo el patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es inalienable, imprescriptible e inembargable.

ARTICULO CUARTO. (DEL CUMPLIMIENTO). Se encomienda al Ejecutivo Municipal proceder al Registro y publicidad inmediata de la presente ley en Oficinas de Derechos Reales de Villazon y sea con las formalidades debidas de Ley y de Derecho.

ARTICULO QUINTO. (DE LA EJECUCIÓN). Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal de Villazón.

La presente ley Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 31 días del mes de julio del 2025.

Cjal. Armando Gira Calla
PRESIDENTE C.M.V.

Cjal. Yolanda Tania Churquina
SECRETARIA C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 01...del mes de Agosto...del año 2025.



Juan Navia Llanos
ALCALDE MUNICIPAL - G.M.V.

Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón





Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 281/2025

FECHA: 31-07-2025

PLAN DEMOSTRATIVO Área Verde y/o de Equipamiento Manzano ZE

